

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

JUNTA ELECTORAL

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Junta Electoral de la Pcia. Bs.As. es un Organismo de la Constitución, que tiene a su cargo la aplicación de las Leyes y Decretos vigentes en materia electoral.

Es necesario mantener actualizada permanentemente la base de datos de afiliaciones, como así también, el empadronamiento de Extranjeros.

Los servicios que se proveen son:

- Otorgar garantías de legalidad y transparencia a los actos eleccionarios Provinciales, Municipales e internos de los Partidos Políticos.
- Efectuar el reconocimiento de los Partidos Provinciales, Agrupaciones Municipales, Federaciones y Alianzas, aprobando sus respectivas Cartas Orgánicas.
- Formar y depurar los padrones electorales de residentes extranjeros, brindando información sobre los mismos al resto de los Organismos de los tres Poderes del Estado Provincial.
- Por ser el órgano de aplicación de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, garantiza la legalidad interna de los mismos, como así también evita la doble o múltiple afiliación.

Sus Objetivos principales:

- Actualización permanente de la base de datos de las afiliaciones; el próximo año se continuarán efectuando altas, bajas y modificaciones a dicha base, requiriendo la información a los distintos partidos políticos. En la Provincia de Buenos Aires existe una importante cantidad de extranjeros documentados (con D.N.I.) y nuestra base de datos contiene efectuadas las depuraciones pertinentes, movimientos y fallecimientos, con una proyección de crecimiento significativa por el vínculo de actualización constante con el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Migraciones.
 - Mantener al personal capacitado y actualizado, ya sea en las tareas de rutina como en la innovación de sistemas que introduzcan los decretos y leyes a la legislación vigente. Esto a los efectos de brindar servicios de calidad, conforme los nuevos conceptos de gestión pública.
 - Digitalización de las fichas de afiliación, sean estas de fuerzas políticas que soliciten reconocimiento o reconocidas, con la posibilidad de asociar las imágenes a los registros de los afiliados a las distintas asociaciones políticas.
 - Revisión y protocolización de procedimientos internos y desarrollo de la planificación de recursos humanos de las áreas electorales del organismo.
 - Desarrollo de planes de capacitación y trabajos de investigación, tanto en el área institucional como en el electoral.
 - Mantener actualizada la página web institucional a los efectos de que cualquier ciudadano pueda acceder a las resoluciones que dicta este organismo, resultados sean actuales o históricos, legislación vigente, vías de contacto, etc.
 - Implementación de Tecnologías de la información y la educación para fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso electoral.
-

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

PROGRAMA: PRG 0001
NOMBRE: LEY ELECTORAL
U.E.R.: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

La Junta Electoral de la Provincia es un Organismo de la Constitución que tiene a su cargo las tareas que a continuación se detallan, con indicación del ordenamiento legal que se les asigna:

- Practicar las operaciones de escrutinio.
- Formar y depurar el registro de electores.
- Designar y remover los ciudadanos encargados de recibir los sufragios.
- Realizar los escrutinios.
- Juzgar la validez de las elecciones.
- Diplomar a los legisladores, municipales y consejeros escolares.

1.- Ley 11.700 modificada por Ley 12.312

- Formar y depurar el registro de electores extranjeros.

2.- Dto. Ley 9889/82 por Dto. 3631/92 Partidos políticos y agrupaciones municipales

- Efectuar el reconocimiento de los Partidos Provinciales, Agrupaciones Municipales, Federaciones y Alianzas
- Aprobar las cartas orgánicas de los partidos provinciales, agrupaciones municipales y federaciones.
- Confeccionar los padrones de afiliados cuando corresponda.
- Controlar las elecciones internas de las asociaciones políticas.
- Rubricar los libros que deben llevar las asociaciones políticas
- Aprobar y proteger el uso del nombre partidario, su sigla y los símbolos y emblemas.
- Otorgar el número de identificación de las asociaciones políticas.
- Declarar la caducidad y extinción de las asociaciones políticas.
- Aplicar las sanciones que correspondan por la ley 9889/82 y sus modif.
- Llevar un registro en el consten: los nombres y siglas de los Partidos, Agrupaciones Municipales, Alianzas y Federaciones y sus modificaciones; los símbolos, emblemas, números que pertenezcan a las organizaciones políticas que se registren; el nombre y domicilio de sus apoderados; las nóminas de afiliados y las cancelaciones y renuncias de afiliación; las cancelaciones de la personería jurídico-política y las extinciones y disoluciones de las organizaciones políticas.

Objetivos para el período 2016

1. Actualización de los sistemas informáticos y desarrollo de políticas en materia de Tecnologías de Información, en base a la gestión y el soporte de los recursos informáticos
2. Análisis de los sistemas y diseño y programación de las aplicaciones, tanto para el área administrativa como para las áreas operativas de la Junta Electoral.
3. Evaluación de los procesos de administración de los sistemas electorales, acorde con sus funciones, ingreso, procesamiento, seguridad, comunicación e integración con otras bases de datos, cómputo de votos y transmisión de resultados de los datos de las bases de los sistemas de Registro Electoral.
4. Intercambio de experiencias y conocimientos en materia electoral con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales.
5. Unificación y estandarización de las distintas bases de datos de electores.
6. Definir las necesidades, funcionalidades que se requerirán para la implementación del sistema de voto electrónico y todo el procedimiento tendiente a la auditoría de los programas pertinentes a desarrollar con los apoderados de los partidos políticos, agrupaciones municipales y, en su caso, alianzas electorales.
7. Organización del registro de toda la normativa aplicable en el ámbito de competencia de este Organismo, así como el de la legislación comparada vigente en las distintas provincias argentinas.
8. Tareas de coordinación con otros organismos provinciales sobre las cuestiones relativas al asesoramiento y proyectos en materia electoral y, en su caso, internacionales respecto a la aplicación de la Ley 13082
9. Desarrollo, organización e implementación de la capacitación del personal desde el punto de vista jurídico y de práctica administrativa en materia electoral.

Cód. de Meta	Denominación	Unidad de medida	Tipo de Producción	Alcanzado 2014	Proyectado 2015	Programado 2016
1.1	Reconocimiento de agrupaciones provinciales	Agrupaciones	P. Final	1	28	6
1.2	Reconocimiento de alianzas provinciales	Alianzas	P. Final	0	8	0
1.3	Reconocimiento de partidos provinciales	Partidos	P. Final	3	10	4

Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.)

TOTAL DE CARGOS

104 cargos